



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0222-2022-UNAP
Iquitos, 31 de marzo de 2022

VISTO:

La Carta, presentada el 31 de marzo de 2022, por el secretario de organización de la macro Oriente-FEP, sobre otorgamiento de pasaje aéreo Iquitos/Lima/Iquitos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de visto, don Alejandro Correa Gonzales, secretario de organización de la macro Oriente-FEP, solicita al rector pasaje aéreo en la ruta Iquitos Lima/Iquitos, para que viaje a la ciudad de Huancayo del 09 al 18 de abril de 2022, en compañía de la estudiante Giezy Liz Rios Mendez, miembro de la asamblea universitaria, para que asistas a la asamblea nacional de dirigentes estudiantiles, organizado por la Federación de Estudiantes del Perú (FEP), que se realizará en dicha ciudad;

Que, por lo expuesto el rector estima conveniente atender lo solicitado por don Alejandro Correa Gonzales, secretario de organización de la macro Oriente-FEP;

De conformidad con la Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, a la ciudad de **Huancayo** del **09 al 18 de abril de 2022**, de don **Alejandro Correa Gonzales**, secretario de organización de la macro Oriente-FEP, identificado con DNI N° 71114549 y de doña **Giezy Liz Rios Mendez**, miembro de la asamblea universitaria, identificada con DNI N° 61998926, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Alejandro Correa Gonzales** y a doña **Giezy Liz Rios Mendez**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y a cada uno la asignación de **S/150.00** (Ciento cincuenta y 00/100 soles) para que sufrguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Huancayo/Lima

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Alejandro Correa Gonzales** y doña **Giezy Liz Rios Mendez**, tienen diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y de la asignación económica otorgado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL